INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
FAPROBAN, FAMILIA PRODUCTORA DE BANANO S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de FAPROBAN, FAMILIA PRODUCTORA DE BANANO S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2000.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2000.

1.1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Por condiciones y crisis económicas del Ecuador, las autoridades tuvieron que tomar decisiones entre ellas el reemplazo de la unidad monetaria y por lo tanto tambien la de convertir la contabilidad a dólares estadounidenses, a partir de Abril del 2000.

Debido a estas decisiones gubernamentales, la economía nacional no cuenta con todos los elementos necesarias que permitan prever razonablemente la situación futura del pais y su eventual incidencia en la posición económica y financiera de la compañía.

1.2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

1.3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado en el punto 1, la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.

29 MAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

ING. LUIS SEGURA ALAVA
COMISARIO
RNC No. 22549

Guayaquil, marzo 23 del 2001